



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-12325726-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Febrero de 2021

Referencia: REG - EX-2019-96791008- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-71-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-97085304-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **125/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.02.11 15:58:08 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.02.11 15:58:08 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 2019 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., en su representación los Sres/a Luis HLEBOWICZ, Rodolfo DI GAETANO y Lorena QUIROGA, por el sector sindical ("Federación") y los Sres. Marcelo ROJAS PANELO y David ALGAZE, representando a la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES, por el sector empresario ("Cámara"):

De conformidad con lo previsto por el DNU 665/2019, las Partes convienen luego de intensas negociaciones lo siguiente:

PRIMERO: Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo que se celebra dentro del marco del CCT N° 329/00, a las personas que se indican a continuación:

Sector Sindical:

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603
Rodolfo DI GAETANO, DNI 12.781.588
Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

Sector Empleador:

Marcelo ROJAS PANELO, DNI 28.384.067-
David ALGAZE, DNI 4.304.860

SEGUNDO: Todos los trabajadores comprendidos en el CCT 329/00 percibirán una asignación extraordinaria por única vez, no remunerativa, de \$ 5.000, la cual será abonada en dos cuotas, de acuerdo con el siguiente cronograma de pago:

1. Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de octubre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500
2. Dentro del plazo de pago de la remuneración del mes de noviembre de 2019 (mensual o segunda quincena según corresponda) la suma de \$2.500



IF-2019-97085304-APN-DGDMT#MPYT


Dichos pagos podrán postergarse hasta once días hábiles en cada período por razones de necesidad de cada empresa

Los trabajadores que presten servicios por jornada completa percibirán el monto completo de la asignación. Aquellos que lo hagan por una cantidad de horas inferior a la jornada señalada, percibirán la asignación en forma proporcional.

Los importes que correspondan se abonarán bajo en concepto: ANR DNU 665/2019 Cuota 1/ ANR DNU 665/2019 – Cuota 2.

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación del presente en los términos del artículo 4° de la ley 14.250.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 23 de octubre de 2019.


@
Laura Revoredo





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 71-21 Acu 125-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.